

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	OBJETO A SUBVENCIONAR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2006/020CA	CARDIJN	25.000,00	25.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos.	12 MESES
2006/018CA	Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos de Andalucía	10.000,00	10.000,00	Contratación de personal	12 MESES
2006/009CA	Asociación Pro Derechos Humanos	3.700,00	3.500,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, suministros.	1/6/2006 a 30/12/2006
2006/008CA	Asociación Pro Derechos Humanos	3.200,00	3.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, suministros.	1/1/2006 a 31/12/2006
2006/010CA	Asociación Pro Derechos Humanos	10.800,00	10.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, suministros.	1/1/2006 a 31/12/2006
2006/007CA	CEAIN	12.000,00	12.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos y suministros	12 MESES
2006/022CA	Kalahari	6.114,40	5.000,00	Contratación de personal, dietas y de splazamientos, material fungible y suministros	12 MESES
2006/004CA	Victoria Kent	4.000,00	4.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos y suministros	6 MESES
2006/033CA	Asociación de Mujeres en Búsqueda Activa de Empleo	2.000,00	2.000,00	Contratación de personal y material fungible	1 MES
2006/029CA	Alazir	1.500,00	1.500,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, suministros.	1/12/2006 a 1/7/2007
2006/013CA	CEPA	5.110,54	5.000,00	Gratificaciones personal voluntario	1/6/2006 a 15/7/2006
2006/014CA	CEPA	4.000,00	4.000,00	Dietas y desplazamientos, suministros, material fungible.	1/1/2006 a 31/12/2006
2006/037CA	Fundación Márgenes y Vínculos	8.600,00	8.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos y suministros	15/9/2006 a 14/5/2007
2006/019CA	Federación Local de Asociaciones de Padres de Alumnos	6.000,00	6.000,00	Personal contratado, material fungible, dietas y desplazamientos.	1/1/2007 a 30/4/2007
2006/030CA	Altarab	249.100,00	7.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos y suministros	1/1/2006 a 31/12/2006

Cádiz, 18 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en Bien Patrimonial o de Propios del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Expediente Bienes 131-2006.
Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de noviembre de 2006 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El

Almendro relativo a la desafectación como bien comunal del terreno siguiente:

Parcela de suelo rústico con una superficie de 30.524,5 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje «Sierra Estrella», que forma parte a su vez de la parcela 25 del polígono 24 del Monte Comunal Dehesilla Municipal y cuyos linderos son: Norte: con terrenos municipales de naturaleza comunal situados en la zona noreste de dicha parcela. Este: con la parcela 5 del polígono 31 de titularidad municipal. Oeste: con zona desafectada como bien comunal perteneciente a la propia parcela 25 del polígono 24 mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de 13 de agosto de 2003, publicada en el BOJA número 166 de 29 de agosto de 2003 y Sur: con terrenos municipales de naturaleza comunal situados en la zona sureste de la parcela 25 del polígono 24.

Las coordenadas UTM de la citada zona son:

X	Y
652830	4153840
652981	4153879
652981	4153680
652830	4153640

Segundo. Consta en el expediente acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de julio de 2006 adoptado por mayoría absoluta. Igualmente se acredita en el expediente que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace más de 28 años, dado que es una tierra poco productiva aunque es apta para instalar aero-generadores eléctricos, atendiendo así las demandas del municipio. Consta así mismo certificado de la exposición pública del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 163 de 28 de agosto de 2006, habiendo permanecido expuesto en el tablón de edictos durante el plazo de un mes, desde el 28 de agosto al 29 de septiembre de 2006, sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en el artículo 6 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y en los art. 9 y 10 del Decreto 18/2006, de 24 de febrero y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000 de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación citada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos identificados en el antecedente de hecho primero de la presente Resolución para su conversión en bien patrimonial del Ayuntamiento de El Almendro.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de infraestructuras y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Málaga.

Mediante Orden de 7 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, durante el ejercicio 2006, señalando en su artículo único que la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2006 habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005.

Se subvencionan las actuaciones encaminadas a mejorar las infraestructuras, así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas y, preferentemente, las relativas a la adquisición de bienes inventariables (incluidos los de carácter informático), adquisición de equipamiento para las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz y las obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, y, en su caso, las distintas fases de los proyectos de ejecución de tales obras.

Con fecha de 9 de marzo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 7 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de infraestructura y del equipamiento de los Juzgados de Paz, durante el ejercicio 2006.

El apartado 3.º del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2006 señala que a tenor de lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, presentándose, las solicitudes atendidas, dentro del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional primera, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de Medidas Administrativas, el Título VIII de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, serán de aplicación en todo lo no previsto por la Orden de 7 de febrero de 2006 y, por la remisión del artículo único de la misma, por la Orden de 13 de junio de 2005.

Segundo. La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de infraestructuras, así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas, establece en su artículo 8.º los criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos han sido evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación: